Enlace a Legislación Relacionada

(RECONOCER Y APROBAR COMO PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL HÉROES Y MÁRTIRES DE TODOS LOS TIEMPOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SIUNA; REGIÓN AUTÓNOMA COSTA CARIBE NORTE)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 99-2020, aprobada el 25 de septiembre de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 154 del 18 de agosto de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 99-2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto No. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, a través de las Delegaciones Territoriales podrá apoyar técnicamente a los Gobiernos Municipales que soliciten dicho apoyo, en los procesos de declaración, protección, gestión y desarrollo de los Parques Ecológicos Municipales.

III

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de los Parques Ecológicos Municipales, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, particularmente la Dirección Específica

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26680

de Biodiversidad, del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA). Todo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Manual de Criterios Técnicos para Declarar Parques Ecológicos Municipales.

IV

Que la Alcaldía Municipal del Poder Ciudadano del Municipio de Siuna; Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN), Certifica el día viernes veintisiete de marzo del año dos mil veinte, a través del Licenciado **Marvin Antonio Polanco Morales,** Secretario del Gobierno Local de la Alcaldía Municipal de Siuna, que en el Acta número 03-2020 celebrada el viernes veintisiete de marzo del año dos mil veinte en Sesión Ordinaria se emitió la aprobación de la Ordenanza número 02-2020, declarando Parque Ecológico Municipal "Héroes y Mártires de todos los tiempos".

V

Que el sitio denominado **Parque Ecológico Municipal Héroes y Mártires de Todos los Tiempos,** constituye un área de gran valor ecosistémico, representa una alternativa de recreación natural y ambiental para el municipio de Siuna; en vista que posee características bióticas necesarias para la continuidad del nicho ecológico, lo que constituye un área de alto valor ambiental y natural, beneficiando a las especies de fauna y el ecosistema que existe en esta área; es una zona de transición climática y altitudinal, regeneración natural.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con reformas incorporadas, la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y el Decreto No. 01-2007, Reglamento Áreas Protegidas.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y aprobar como **Parque Ecológico Municipal Héroes y Mártires de Todos los Tiempos,** ubicado en el municipio de Siuna; Región Autónoma Costa Caribe Norte (RACCN), el cual tiene una extensión de 5.95 hectáreas equivalentes a 8.5 manzanas, debidamente Certifica su declaración el día viernes veintisiete de marzo del año dos mil veinte, a través del Licenciado **Marvin Antonio Polanco Morales,** Secretario del Gobierno Local de la Alcaldía Municipal de Siuna, según Acta número 03-2020 celebrada el viernes veintisiete de marzo del año dos mil veinte en Sesión Ordinaria emitiendo la aprobación de la ordenanza número 02-2020.

SEGUNDO: El **Parque Ecológico Municipal Héroes y Mártires de Todos los Tiempos** se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas geográficas:

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26680

ID	X	Y
1	740145	1518695
2	740151	1518677
3	740216	1518700
4	740246	1518715
5	740253	1518708
6	740189	1518680
7	740199	1518652
8	740164	1518634
9	74014S	1518665
10	740118	1518638
11	740090	1518604
12	740056	1518566
13	740036	1518551
14	740001	1518546
15	739872	1518640
16	739852	1518678
17	739833	1518705
18	739863	1518737
19	739909	1518799
20	739936	1518826
21	739959	1518848
22	739983	1518845
23	740066	1518796
24	740063	1518773
25	740071	1518763
26	740076	1518757
27	740116	1518750
28	740126	1518722

TERCERO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **(f) Cra. Fanny Sumaya Castillo Lara, Ministra Ministerio del**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26680

Ambiente y de los Recursos Naturales MARENA.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26680